

Resolución No. 0021-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, según el Orden del Día de la Sexta Sesión de Directorio efectuada el día 28 de marzo de 2024, el punto No. 3 es: "**REVISIÓN DE INFORME DEL GERENTE GENERAL DE APPB SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO AÑO 2023. (PRESENTACIÓN EJECUTIVA)**";

Que, durante la indicada revisión, se conoció el estado de trámite de la Resolución No. 026-2023 del 26 de diciembre de 2023, que dice:

"Artículo 1.- Disponer al señor Gerente General solicite a la compañía de prácticos un informe por escrito sobre el estado de las boyas en el canal Santa Rosa.

Artículo 2. - Que el señor Gerente General continúe con la gestión ante el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR) para lograr el funcionamiento de la totalidad de las boyas instaladas (9) en la protección del muelle"

Que, el vocal CPFGE-EM Mark Méndez Salas en la indicada sesión, indicó sobre las novedades presentadas en las boyas bajo la responsabilidad del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada Nacional (INOCAR) como de APPB;

-En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. – Disponer a la Gerencia General efectúe todas las gestiones administrativas que correspondan, con el propósito de que en el menor tiempo posible se repare la boya averiada para que esté en óptimas condiciones para la seguridad marítima de Puerto Bolívar.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB